



RESOLUCIÓN No. 00009 DE 16-01-2026

“Por la cual se constituye la Caja Menor de Instituto Distrital de Turismo para la vigencia fiscal 2026”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el literal b) del artículo 5 del Acuerdo 275 de 2007 del Concejo de Bogotá D.C., el artículo 57 del Decreto Distrital 192 de 2021, el literal b) del artículo 18 del Acuerdo 001 de 2007 de la Junta Directiva del IDT, los numerales 1 y 3 del artículo 6º del Acuerdo 7 de 2022 de la Junta Directiva, y demás normas legales, estatutarias y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto 192 del 02 de junio de 2021, la Alcaldía Mayor de Bogotá reglamentó el funcionamiento de las Cajas Menores y los avances en efectivo para las entidades que conforman el Presupuesto Anual y las entidades Distritales con régimen presupuestal de Empresas Industriales y Comerciales del Estado respecto de las transferencias de la Administración Central, las Empresas Sociales del Estado y los Fondos de Desarrollo Local.

Que, el Artículo 57 del citado Decreto 192 de 2021, establece que las “Cajas Menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante Resolución suscrita por el Jefe de la respectiva entidad pública distrital, en la cual se deberá indicar: i) la cuantía, ii) el responsable, iii) la finalidad, iv) la clase de gastos que se pueden realizar, v) la unidad ejecutora y vi) la cuantía de cada rubro presupuestal, sin exceder el monto mensual asignado a la caja menor y en ningún caso el límite establecido por el estatuto de contratación para compras directas.”

Que, el artículo 61 del Decreto 192 de 2021, dispone que “La cuantía máxima mensual de la sumatoria de los fondos que se manejen a través de cajas menores se determinará en función del presupuesto anual de cada vigencia fiscal de las entidades, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes”.

Que, mediante el Decreto Distrital 675 del 30 de diciembre de 2025, “Por medio del cual se liquida el presupuesto anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento de Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”, se estableció que el presupuesto asignado al Instituto Distrital de Turismo asciende a la suma de \$33.545.784.000.

RESOLUCIÓN No. 00009 DE 16-01-2026

“Por la cual se constituye la Caja Menor de Instituto Distrital de Turismo para la vigencia fiscal 2026”

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Nacional 1469 del 29 de diciembre de 2025, el salario mínimo mensual legal vigente para la vigencia 2026 es de \$1.750.905.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 del Decreto Distrital 192 de 2021 y el presupuesto establecido para el Instituto Distrital de Turismo para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, la cuantía máxima mensual para la caja menor es de 45 salarios mínimos mensuales legales vigentes, es decir, que para la vigencia 2026 es hasta \$78.790.725.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del Decreto 192 del 02 de junio de 2021, se determina el monto de la caja menor para la vigencia 2026, en \$10.500.000, de acuerdo a los datos históricos de la ejecución de gastos de la caja menor de las vigencias 2024 y 2025.

Que, con base en lo anterior, se hace necesario constituir para la vigencia 2026 la Caja Menor del Instituto Distrital de Turismo, con el fin de atender erogaciones de menor cuantía que tengan el carácter de urgentes, imprescindibles, imprevistas o inaplazables, necesarias para la buena marcha de la entidad.

Que, el Instituto Distrital de turismo, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 114 del 8 de enero de 2026, por valor de \$10.500.000, con el objeto de amparar la constitución de la caja menor para la vigencia 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º: Constitución. Constituir, para la vigencia 2026, la Caja Menor del Instituto Distrital de Turismo, en cuantía total para la anualidad de \$10.500.000, con el fin de atender erogaciones que tengan el carácter de urgentes, imprescindibles, imprevistas o inaplazables, necesarias para la buena marcha de la entidad.

Artículo 2º: Cuantía y rubros. Los gastos ordenados con cargo a los rubros asignados a la Caja Menor del Instituto Distrital de Turismo se efectuarán en las cuantías y rubros del presupuesto, conforme a los datos históricos de la ejecución presupuestal de la caja menor de los años 2024 y 2025, que a continuación se relacionan, siempre y cuando se trate de gastos generales identificados y definidos en los conceptos del presupuesto de la entidad, que tengan el carácter de urgentes, imprescindibles, inaplazables e imprevistos y necesarios.

RESOLUCIÓN No. 00009 DE 16-01-2026

“Por la cual se constituye la Caja Menor de Instituto Distrital de Turismo para la vigencia fiscal 2026”

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O2120202008038363202	Publicaciones de documentos de carácter oficial	500.000
O21202020060464114	Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	1.000.000
O21202020080585951	Servicios de copia y reproducción	200.000
O21202020060868021	Servicios locales de mensajería nacional	300.000
O21202020060767430	Servicios de parqueaderos	800.000
O21202020080282130	Servicios de documentación y certificación jurídica	3.600.000
O21202020080787130	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	1.000.000
O2180151	Impuesto sobre vehículos automotores	300.000
O2120202008078714102	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	1.000.000
O2120201003033331101	Gasolina motor corriente	1.000.000
O2120201003023262003	Catálogos, folletos y otras impresiones publicitarias	200.000
O2120201003033335004	Varsol-disolvente núm. 4	80.000
O2120201003073791005	Papel de lija en hojas	80.000
O2120201003053511001	Pinturas para agua, P.V.A. y similares (emulsiones)	120.000
O2120201003083899310	Brochas para pintar	80.000
O2120201003083899311	Rodillos para pintar	80.000
O2120201004024294401	Tornillos de hierro o acero	80.000

RESOLUCIÓN No. 00009 DE 16-01-2026

“Por la cual se constituye la Caja Menor de Instituto Distrital de Turismo para la vigencia fiscal 2026”

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O2120201004024299206	Candados	80.000
	TOTAL	10.500.000

Artículo 3º: Reembolsos. Los reembolsos se harán en forma mensual en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal ni del 70% del monto autorizado de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados.

Artículo 4º: Responsables. El ordenador del gasto de la Caja Menor será el (la) Subdirector (a) de Gestión Corporativa del Instituto, el responsable principal del manejo de la misma será la Profesional Especializado de Bienes y Servicios Código 222 Grado 05 de la Subdirección de Gestión Corporativa, y el responsable suplente del manejo de la caja menor será el Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 03 de la Subdirección de Gestión Corporativa.

Parágrafo 1: El funcionario designado responderá por el manejo financiero y contable de la Caja Menor, para efectuar el reintegro en la oportunidad requerida y la presentación de informes correspondientes a su estado, el cual se encuentra amparado por una póliza de responsabilidad para servidores públicos.

Parágrafo 2: La Caja Menor estará adscrita a la Subdirección de Gestión Corporativa y los fondos que la constituyen se gestionarán en cuenta oficial denominada Instituto Distrital de Turismo – Caja Menor, la cual será manejada por el funcionario responsable de la Caja Menor.

Parágrafo 3: El responsable del manejo de la Caja Menor del Instituto Distrital de Turismo deberá cumplir con las obligaciones, procedimientos y demás disposiciones consagradas en la presente resolución, y estar amparado por una póliza de manejo ante una entidad aseguradora debidamente reconocida por el estado, por el 100% del monto del fondo de la Caja Menor.

Artículo 5º: Límites. Los gastos que se efectúen en efectivo por Caja Menor, considerados individualmente, no podrán superar en cada operación el equivalente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e igualmente no podrá efectuarse ninguna clase de fraccionamiento en las compras a través de estos fondos para superar este monto.

Parágrafo: Cuando por necesidad del servicio se deban mantener recursos disponibles en efectivo, su monto no podrá superar los cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

RESOLUCIÓN No. 00009 DE 16-01-2026

“Por la cual se constituye la Caja Menor de Instituto Distrital de Turismo para la vigencia fiscal 2026”

Artículo 6º: Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Para la constitución y cada uno de los reembolsos de la Caja Menor, el IDT cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 114 del 8 de enero de 2026.

Artículo 7º: Procedimientos. Los procedimientos generales para la constitución y manejo de la Caja Menor, los trámites de legalización parcial y definitiva de la misma, así como de las solicitudes de reembolso, se efectuarán conforme con lo reglamentado en el Decreto Distrital 192 de 2021, “Por el cual se reglamenta el Estatuto del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”.

Artículo 8º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 16 días del mes de 01 del año 2026

Documento 20261000000095 firmado electrónicamente por:			
ANGELA GARZON CAICEDO		Directora Dirección Fecha firma: 16-01-2026 18:48:55	General General
Aprobó:		JENIFFER BRAVO ZAPATA - Subdirectora de Gestión Corporativa - Subdirección de Gestión Corporativa	
Revisó:		REINALDO SANCHEZ GUTIERREZ - Jefe Oficina Jurídica - Oficina Jurídica	
Proyectó:		YENNY ROCÍO ROMERO MUÑOZ - Profesional Especializado - Proceso Gestión Financiera	
 5aa670f1ac38fbcc2c3a190e9f4bab826572f7753fffc4f8d0e8f23ea629dff4 Codigo de Verificación CV: d40c2			